



FACULTAD  
DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS



11º Ord.  
EXP-UNC:0026440/2016

VISTO:

Que por Resolución HCD N° 405/2016 se dispuso el llamado a Concurso para la provisión de un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, con asignación a Historia Económica y Social, en el Departamento de Economía y Finanzas;

Y CONSIDERANDO:

Que el Jurado estuvo integrado por los señores Profesores Lic. Eduardo González Olguín, Dr. Alfredo Jesús Marún y Dr. Jorge Beinstein;

Que habiéndose cumplido con todos los trámites formales establecidos por las reglamentaciones vigentes y estando en un todo de acuerdo con el dictamen por unanimidad del Jurado, este Honorable Cuerpo entiende que procede su aprobación, haciendo suyos los fundamentos sustentados por los miembros del mismo;

Que asimismo corresponde tener en cuenta las disposiciones establecidas en el Art. 17 de la Ordenanza HCD N° 341 (Incorporado por Ordenanza HCD N° 437); por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar el dictamen que, por unanimidad, ha elevado el Jurado de Concurso para la provisión de un cargo de Profesor Adjunto DS (Cód. 111) en el Área: Historia Económica, Orientación Historia Económica, Asignación Principal: Historia Económica y Social, que se incorpora como anexo.

Art. 2º.- Notificar la presente al postulante propuesto Cr. Leonardo José Mario Oyola, para que en el plazo de cinco (5) días cumplimente lo dispuesto en el Art. 17º de la Ordenanza HCD N° 341 (Incorporado por Ordenanza HCD N° 437).

Art. 3º.- Expresar a los miembros del Jurado el agradecimiento de esta Facultad por los servicios prestados.

Art. 4º.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

  
Cr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ  
Secretario Técnico  
Facultad de Ciencias Económicas

  
Mgter. JHON BORETTO  
DECANO  
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN N° **322**